



# Reunión con Entidades Financieras Implementación FATCA

AFIP – Subdirección General de Fiscalización  
Verónica Grondona - Directora de Fiscalidad Internacional

# Acuerdo entre los Gobiernos de los EEUU y la República Argentina – FATCA

La transición entre los acuerdos de Institución Financiera Extranjera con el IRS y la firma del IGA 1A implica 7 puntos fundamentales para las Instituciones Financieras (IF)



# Acuerdo entre los Gobiernos de los EEUU y la República Argentina – FATCA

- 1) Probar el acceso al sistema IDES **antes del 16/12**
- 2) Corroborar si es necesario blanquear claves o modificar al responsable. Debe iniciarse el trámite lo antes posible ya que el proceso de aprobación por parte del IRS toma su tiempo.
- 3) Una vez entrado en vigencia el Acuerdo FATCA, los Acuerdos de Institución Financiera Extranjera con el IRS expirarán y no se renovarán.



# Acuerdo entre los Gobiernos de los EEUU y la República Argentina – FATCA

4) Las Instituciones Financieras (IF) deberán reempadronarse en el Portal de Registro del IRS FATCA a fin de continuar utilizando su GIIN (Global Intermediary Identification Number), siguiendo estos pasos:

1

Una vez que el estado de una IF pase a “inscripción incompleta”, la IF deberá iniciar sesión en el Portal de Registro del IRS FATCA y volver a enviar su inscripción.

2

A los fines de asegurarse que aparezca en la Lista mensual de IF Extranjeras del IRS, deberá presentar nuevamente **su inscripción dentro de los 20 días posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo.**

3

La lista actualizada se publica el primer día de cada mes, y solo incluye las instituciones financieras en estado de "aprobadas". Para ello, deberán haber sido aprobadas al menos 5 días hábiles antes del primer día del mes.

4

En el caso de una IF que sea una sucursal de una IF no residente en Argentina, no es necesario realizar ninguna acción.

# Acuerdo entre los Gobiernos de los EEUU y la República Argentina – FATCA

5) Deberán notificar a los agentes de retención del nuevo estado de “Institución Financiera Extranjera Sujeta a Declarar Modelo 1” dentro de los **30 días posteriores al cambio de estado**.

6) Deberán obtener el certificado final de cumplimiento, lo cual requiere completar un cuestionario que está disponible por sistema o en .pdf en el sitio web del IRS para poder descargarlo.

7) A efectos de la transmisión de los datos referidos al PF 2022, el vencimiento continúa siendo **31/03/2023**. (luego se perderá el acceso al sistema del IRS).



¡Muchas gracias!